

de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 2688, que concede naturalización dominicana al Sr. Juan López Martínez.

(G. O. Nº 9433, del 14 de mayo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2688

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Juan López Martínez, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, ebanista, portador de la cédula de identifica-

ción personal N.º 33325, a saber: beneficiado y residente en la calle Caonabo N.º 4, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N.º 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 115 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.º—Se concede la naturalización dominicana al señor Juan López Martínez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.º—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, prestando juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario. De todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.º—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete, años 133.º de la Independencia y 114.º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER